



AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I Plaça de la Comunitat Valenciana 1 3ª plta - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tlf.: 965675065 – Fax: 965675080 Web: <http://www.raspeig.es> E-mail: urbanismo@raspeig.org

URBANISMO

Registro General de Entrada

SOLICITUD LICENCIA VADO.

Conforme al Reglamento General de Protección de Datos, el responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, con domicilio en: Plaça de la Comunitat Valenciana, 1, 03690 San Vicente del Raspeig. La finalidad para la que sus datos van a ser tratados es la gestión de Solicitud vado. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable a la persona responsable del tratamiento. Para los supuestos de comunicación de datos a entidades externas a efectos de posibles informes sectoriales consultar en información adicional. Los Derechos que usted como persona interesada ostenta consisten en: acceso, rectificación o suspensión, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional, disponible en el propio Departamento o en la página web: <https://sedeelectronica.raspeig.org>. Dirección de correo para el delegado/a de protección de datos: dpd@raspeig.org.

Nº expte	
Expte vinculado	

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre :	Apellidos:	
DNI:	Domicilio notificaciones	
Población:	Provincia:	Código postal:
Teléfono :	e-mail :	

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre :	Apellidos:	
DNI:	Domicilio notificaciones	
Población:	Provincia:	Código postal:
Teléfono :	e-mail :	

LICENCIA QUE SE SOLICITA SEGÚN TIPOLOGÍA

<input type="checkbox"/> VADO PERMANENTE Metros lineales	<input type="checkbox"/> DUPLICADO POR DETERIORO placas vado n.º
<input type="checkbox"/> CARGA Y DESCARGA Metros lineales Horario Expte. Vinculado	<input type="checkbox"/> VADO PROVISIONAL POR OBRA Metros lineales Expte. Vinculado
<input type="checkbox"/> VADO DISCAPACITADO. Metros lineales <input type="checkbox"/> Con reserva de estacionamiento. <input type="checkbox"/> Con acceso a local.	<input type="checkbox"/> CAMBIO DE TITULARIDAD nº de vado
<input type="checkbox"/> B A J A V A D O <input type="checkbox"/> DEVOLUCIÓN DE PLACAS SEÑALIZADORAS. <input type="checkbox"/> Permanente n.º <input type="checkbox"/> Discapacitado n.º <input type="checkbox"/> Carga y descarga n.º	Fecha de recepción de placas
<input type="checkbox"/> OBRAS MENORES DE URBANIZACIÓN PARA ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO	

Emplazamiento del vado:

En San Vicente del Raspeig a

Fdo.-

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

ALTAS

DOCUMENTACIÓN BÁSICA (vado permanente)

- a) Fotocopia DNI titular.
- b) Documento que acredite la disponibilidad del inmueble (escritura, contrato de alquiler, etc).
- c) Recibo IBI
- d) Justificación autorización representante en caso de ser necesario.
- e) Croquis superficiado del local/solar objeto de la licencia.
- f) Metros lineales puerta acceso.
- g) Para el inicio de las obras de acondicionamiento del acceso a través de acera deberá presentarse la correspondiente comunicación de ejecución obras, cuyo impreso está disponible en los servicios técnicos y en www.raspeig.es.
- h) Justificante del depósito previo de fianza garante de la reposición del bordillo en el supuesto de baja.

VADO DISCAPACITADO

- i) **Documentación básica**
- j) Certificación del grado de discapacidad.

VADO VINCULADO A ACTIVIDAD

- k) **Documentación básica**
- l) Fotocopia Certificado Habilitación y Validación para Comunicaciones de Actividad Inocua, Declaraciones Responsables y Licencias Ambientales y fotocopia de Licencia en actividades de espectáculos.
- m) Para vados de Carga y Descarga metros lineales de fachada a ocupar.

BAJAS

- n) Fotocopia último recibo.
- o) Entrega de placas señalizadoras.
- p) Reposición de la acera a su estado original en su caso.
- q) Autorización representante en el supuesto de ser necesario.

CAMBIO TITULAR

- r) **Documentación básica.**
- s) Fotocopia último recibo.
- t) Justificación titularidad local / inmueble.
- u) Autorización representante en el supuesto de ser necesario.
- v) Justificante del depósito previo de fianza garante de la reposición del bordillo en el supuesto de baja.
- w) En los supuestos de vinculación a actividad fotocopia Certificado Habilitación y Validación para Comunicaciones de Actividad Inocua, Declaraciones Responsables y Licencias Ambientales y fotocopia de Licencia en actividades de espectáculos.

TASA TRAMITACIÓN

La emisión de tasas se realizará a la apertura del correspondiente expediente, debiendo justificar su abono para la tramitación.

Por lo que respecta a las tasas y demás instrumentos de tramitación relacionados con la licencia, habrá que estar a lo dispuesto en las ordenanzas fiscales, las cuales se aprueban anualmente aplicándose la que esté en vigor en ese momento.

[-Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.](#)

[-Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tramitación de instrumentos de gestión urbanística, licencias, documentos y otras actuaciones de carácter urbanístico.](#)

[-Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por autorización para utilizar en placas, patentes y otros distintivos análogos, el escudo municipal.](#)

OBSERVACIONES

La obligación del abono de la tasa regulada por esta Ordenanza nace desde el momento que se concede la preceptiva licencia, exista beneficio por el aprovechamiento si se procedió sin la misma, y, posteriormente, el primer día de cada año. El abono de la anualidad será indispensable para la obtención del correspondiente distintivo, necesario para justificar la vigencia del vado, y que deberá ser colocado en las placas delimitadores a efectos de control y cumplimiento de la normativa vigente.

En los casos de altas dentro del año natural las cuotas se prorratearán por meses.

Los cambios y transmisiones surtirán efectos económicos a partir del ejercicio siguiente.

El impago de una anualidad supondrá la baja en el padrón de vados, previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local.